



REF.: Autoriza existencia y aprueba estatutos de la sociedad Aseguradora Magallanes de Vida S.A.

SANTIAGO, 25 ABR 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 191

VISTOS:

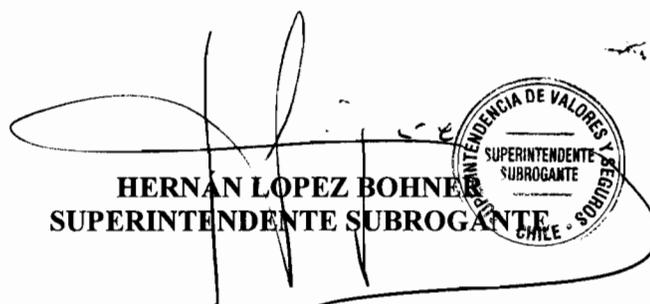
La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **ASEGURADORA MAGALLANES DE VIDA S.A.** y lo dispuesto en el artículo 3° letra a) del DFL N° 251 de 1931 y en el artículo 126 de la Ley N° 18.046.

RESUELVO:

Autorízase la existencia y apruébanse los estatutos de la sociedad anónima denominada **ASEGURADORA MAGALLANES DE VIDA S.A.**, que constan en escritura pública de fecha 6 de diciembre de 2011, modificada por escritura pública de fecha 9 de abril de 2012, ambas otorgadas ante notaría de don Patricio Raby Benavente, según lo observado por Oficio Ordinario Nro. 8.535 de 2 de abril de 2012.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N° 18.046.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE





CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por escritura pública de fecha 6 de diciembre de 2011, modificada por escritura pública de fecha 9 de abril de 2012, ambas otorgadas en notaría de don Patricio Raby Benavente, domiciliado en Gertrudis Echeñique Nro. 30, Oficina 44, Las Condes; según lo observado por Oficio Ordinario Nro. 8.535 de 2 de abril de 2012; Nalac S.A., Rol Único Tributario Nro. 94.111.000-2 y Consultora y Comercial MP S.A., Rol Único Tributario Nro. 96.761.490-4, ambas representadas por don Eduardo Domínguez Covarrubias y don Joaquín García de Solminihaç, todos domiciliados en Avenida Alonso de Córdova 5.151, Oficinas Nros. 1.201 y 1.801, comuna de las Condes.

Que por Resolución Exenta N° **191** de fecha **25 ABR 2012**, de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se autorizó su existencia y se aprobaron sus estatutos.

EXTRACTO DE ESTATUTOS

Nombre: ASEGURADORA MAGALLANES DE VIDA S.A.

Domicilio: Comuna y ciudad de Santiago

Duración: Indefinida

Objeto: La Sociedad tendrá como objeto exclusivo asegurar o reasegurar, a base de primas, los riesgos de las personas o garantizar a éstas, dentro o al término de un plazo, un capital, una póliza saldada o una renta para el asegurado o sus beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en los artículos cuarto y octavo del Decreto con Fuerza de Ley número doscientos cincuenta y uno de mil novecientos treinta y uno, como asimismo, emprender cualquier otra actividad que la Superintendencia de Valores y Seguros, a través de una norma de carácter general u otra clase de normativa autorice o declare afines o complementarias al giro propio de las compañías de seguros del segundo grupo .

Capital: \$ 2.223.560.000 pesos, dividido en 309.327.004 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado.

Directorio: Nueve directores.

Demás cláusulas en escritura extractada.

Santiago, 25 ABR 2012

Carmen Undurraga
CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL